

ACTA SESIÓN PLENARIA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D. RUBÉN JIMÉNEZ BENEDÍ, D^a LARA BERDEJO CASADO, D. ÁNGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA, D. JOSÉ LUIS GREGORIO BENEDÍ, D^a PILAR LUCÍA BARCELONA GÓMEZ, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO Y D^a MARÍA PILAR PÉREZ YUS.

En Brea de Aragón, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de organización de la Corporación celebrada el día 11 de julio de 2019, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. APROBACIÓN CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS FIESTAS DEL ROSARIO.

A los efectos de la solicitud de autorización al Gobierno de Aragón, se aprueba la celebración de festejos taurinos populares en su modalidad de suelta de reses en recinto tradicional y toro de fuego, para los días 7, 8, 9, 11, 12 y 13 de octubre de 2019, según el siguiente horario:

Fecha	Inicio	Fin	Festejo
Lunes 7	8.00	10.00	Suelta de reses en recinto tradicional.
	17.00	19.00	Suelta de reses en recinto tradicional.



Martes 8	17.00	19.00	Suelta de reses en recinto tradicional.
Miércoles 9	17.00	19.00	Suelta de reses en recinto tradicional.
Viernes 11	17.00	19.00	Suelta de reses en recinto tradicional.
Sábado 12	00.10	01.10	Toro de fuego y suelta de reses en recinto tradicional
	8.00	10.00	Suelta de reses en recinto tradicional.
	17.00	19.00	Suelta de reses en recinto tradicional.
	23.30	00.30	Toro de fuego y suelta de reses en recinto tradicional
Domingo 13	17.00	19.00	Suelta de reses en recinto tradicional.

3. APROBACIÓN DE ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO EL 13 DE OCTUBRE DE 2019.

A los efectos de la solicitud de autorización a la Delegación del Gobierno en Aragón y al Gobierno de Aragón, se aprueba la celebración de un espectáculo pirotécnico público de 40,76 kg. netos de contenido (NEC), que será realizado por la empresa de expertos Pirotecnia Manchega S.L. junto a las pistas deportivas en calle Oriente de Brea de Aragón el día 13 de octubre, a las 21.30 horas y con una duración prevista de 15 minutos.

4. APROBACIÓN 2 FIESTAS LABORALES LOCALES AÑO 2020

A efectos de lo establecido en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda que los dos días festivos locales que deben respetarse en esta localidad para el año 2020 son los siguientes:

- 31 de enero.
- 24 de julio.

5. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2018

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2018, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por el Secretario-Interventor y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Acta sesión plenaria del 16 de septiembre de 2019.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable del Secretario Interventor y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 30-04-2019.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más en el Boletín Oficial de la Provincia nº 103 de 09-05-2019 y en el Tablón de Anuncios, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Brea de Aragón del ejercicio 2018.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.234.109,79	959.834,79		274.275,00
b) Operaciones de capital	227.476,02	345.557,03		-118.081,01
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.461.585,81	1.305.391,82		156.193,99
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	65.673,28		-65.673,28
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	65.673,28		-65.673,28
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.461.585,81	1.371.065,10		90.520,71
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			225.673,28	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			72.219,53	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			85.576,39	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			212.316,42	212.316,42
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				302.837,13



Acta sesión plenaria del 16 de septiembre de 2019.

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		378.175,10
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		102.819,67
430	- (+) del Presupuesto corriente	91.968,27	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	10.285,12	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	566,28	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		77.046,32
400	- (+) del Presupuesto corriente	53.216,78	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	1.349,60	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	22.479,94	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		403.948,45
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		3.748,04
	III. Exceso de financiación afectada		85.576,39
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		314.624,02

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.457.000,00
Modificaciones de créditos	334.387,76
Créditos definitivos	1.791.387,76
Gastos Comprometidos	1.612.065,10
Obligaciones reconocidas netas	1.371.065,10
Pagos realizados	1.317.848,32
Obligaciones pendientes de pago	53.216,78
Remanentes de crédito	420.322,66

Estado de Ingresos	Importe
--------------------	---------



Previsiones iniciales	1.457.000,00
Modificaciones de previsiones	334.387,76
Previsiones definitivas	1.791.387,76
Derechos reconocidos netos	1.461.585,81
Recaudación neta	1.369.617,54
Derechos pendientes de cobro	91.968,27
Exceso previsiones	329.801,95

6. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. APROBACIÓN PROVISIONAL. BONIFICACIÓN DEL 95% EN DETERMINADAS ACTIVIDADES

Visto los informes del Secretario-Interventor en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas con la redacción que a continuación se recoge:

“-Fundamento y Régimen Jurídico.

Artículo 1º

1. El Ayuntamiento de Brea de Aragón, de conformidad con cuanto establece los artículos 15, 16, 56 y 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2. El Impuesto se registrará, en este Municipio, por las normas reguladoras del mismo contenidas en los artículos 78 a 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; por las disposiciones legales y reglamentarias que la complementan y desarrollan; y por la presente Ordenanza Fiscal.

II- Bonificaciones.

Artículo 2. Bonificación por el ejercicio de actividades económicas de especial interés o utilidad municipal.



Acta sesión plenaria del 16 de septiembre de 2019.

En ejercicio de la potestad establecida en el artículo 88.2.e del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una **bonificación del 95 por ciento** de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Las actividades económicas que en el municipio de Brea de Aragón se declaran expresamente de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, o de fomento del empleo son las correspondientes a los siguientes epígrafes:

- 4111-FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
- 451-FAB. SERIE CALZADO (EXCEP. CAUCHO Y MADERA)
- 4391-CORDELERIA
- 4732-FAB. OTROS ART. Y ENVASES PAPEL Y CARTÓN.
- 4819-FAB. OTROS ART. CAUCHO NCOP
- 6134 COM.MAY.CALZADO, PELETERÍA, MARROQUINERÍA.
- 6172-COM.MAY. CUEROS Y PIELES EN BRUTO
- 6179 COM. MAY. INTERINDUSTRIAL EXCEP. QUIMICA
- 6516-COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL

El procedimiento para el reconocimiento de esta bonificación se iniciará a instancia del obligado tributario mediante solicitud dirigida al Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón y se acompañará de los documentos y justificantes exigibles y de los que el obligado tributario considere convenientes.

La comprobación de los requisitos para la concesión de la bonificación se realizará de acuerdo con los documentos y justificantes presentados y la información que pueda obtener el Ayuntamiento de Brea de Aragón.

Con carácter previo a la notificación de la resolución se deberá notificar al obligado tributario la propuesta de resolución cuando vaya a ser denegatoria para que, en un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha propuesta, alegue lo que convenga a su derecho.

El procedimiento para el reconocimiento de la bonificación terminará por resolución del Pleno de la Corporación en la que se reconozca o se deniegue la aplicación de la bonificación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

III- Coeficiente de situación.

Artículo 3. Coeficiente de situación.

En el ejercicio de las facultades concedidas por el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se establece coeficiente de situación alguno, por lo que las cuotas a satisfacer al municipio serán las resultantes de aplicar a las cuotas municipales el coeficiente de ponderación regulado en el artículo 86 de dicha norma.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal modificada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2019, entrará en vigor y será de aplicación el día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de la aprobación



definitiva del acuerdo, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bredearagon.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

7. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El vehículo Citroen Jumpy 3078-FFF está averiado y visto el importe necesario para su reparación, se hace preciso adquirir un **vehículo usado más moderno** y mejor conservado, para lo que se están estudiando varios presupuestos.

Se ha procedido a la reparación del **tejado del Bar de las Piscinas Municipales** para eliminar y prevenir filtraciones de agua, mediante los operarios municipales y la colaboración del constructor de edificio Construcciones Hernández Benedí.

D^a **Erica Martínez Benedí ha presentado su renuncia voluntaria al puesto de Educadora de Personas Adultas.** Se ha procedido a la convocatoria de la Plaza de Profesor Generalista de Personas Adultas en régimen laboral de carácter temporal a media jornada, para el Curso 2019-2020.

Convocada mediante Resolución de Alcaldía nº 2019-0106 de 30-07-2019, **una plaza operario de servicios múltiples** para funciones de albañilería, mantenimiento de zonas verdes, fontanería y conducción de vehículos municipales, con una jornada de 40 horas semanales y una retribución bruta de 1.050,00 € mensuales, incluido el prorrateo de pagas extras, con duración hasta el 6 de diciembre de 2019, mediante Resolución de Alcaldía 2019-0117 de 07-08-2019, se ha seleccionado para dicho puesto a **José Ángel Gil Lafuente**

Solicitado verbalmente a esta Alcaldía por parte de representantes del C.D.Rayo Breano autorización para el uso del **campo de futbol municipal “Piedrabuena”** (campo de futbol 11) el 18 de agosto, para un partido amistoso entre el C.D.Rayo Breano y el Calatorao, mediante Resolución de Alcaldía 2019-0118 de 13-08-2019 se denegó dicha autorización por la



Alcaldía por los siguientes motivos:

- El día 21 de agosto se disputará un partido entre el C.D.Brea y el Real Zaragoza, evento que está programado desde el mes de julio.
- El campo de fútbol está actualmente en proceso específico de riego y resembrado para que esté en las condiciones óptimas de uso tanto el día 21 de agosto como para las siguientes jornadas.
- En la planificación de la pretemporada del C.D.Rayo Breano no ha estado programado ningún entrenamiento o partido para el 18 de agosto.

Con el objeto de coordinar el uso de las instalaciones del Campo de Fútbol Municipal de Piedrabuena y que puedan mantenerse en las mejores condiciones posibles, se celebró en la Casa Consistorial una reunión el 29 de agosto con la presencia de miembros de la Corporación Municipal y representantes del C.D.Brea, Rayo Breano y Escuela de Fútbol Base Río Aranda.

Mediante Resolución de Alcaldía 2019-0120 de 30-08-2019, Expediente 38/2019, se adjudicó el **contrato** de Suministro del montaje e instalación de Equipamiento para el Teatro **Municipal de calle Oriente, Lote 1: Suministro e instalación de butacas**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, **a la empresa Ascender S.L.**, por el precio de 40.960,00 euros y 8.601,60 euros de IVA, que suman 49.561,60 euros. Información en <https://breadezaragon.sedelectronica.es/transparencia>.

Convocado por el Presidente de la Diputación de Zaragoza el Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2020 (**PLUS 2020**), se van a presentar las siguientes solicitudes:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO IVA incluido	SUBVENCIÓN
Teatro calle Oriente: Proyector y pantalla cine.	64.092,55	50.500,00
Honorarios redacción Proyecto Residencia de Ancianos	88.500,00	60.000,00
Renovación redes calle Carnicería	39.958,92	37.500,00
Vehículo servicios municipales	17.500,00	17.500,00
Asignación Alcalde dedicación exclusiva	5.800,00	5.800,00
Alumbrado público	35.000,00	34.893,35
Amortización de deuda	18.000,00	18.000,00
Total	268.851,47	224.193,35



8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se inicia un debate sobre la forma de gestión del Teatro de calle Oriente y de la barra del bar.

D. José Luis Gregorio Benedí informa de quejas por la insuficiencia del alumbrado público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas del 16 de septiembre de 2019, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán

Documento firmado electrónicamente.

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 16 de septiembre 2019, fue aprobada en sesión plenaria de 25 de noviembre de 2019.

El Secretario-Interventor. Jesús Vicente de Vera Millán.

